

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CRISTINA GONZÁLEZ BURGOS

"DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL"

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° INT. JPT-0760-2016

En Arica, a 11 de octubre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad N° **8.757.208-0**, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N°042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, doña **CRISTINA DEL CARMEN GONZÁLEZ BURGOS**, antropóloga social, cédula de identidad N° 13.862.075-1, con domicilio en Pinto N°1452, Arica, en adelante "la profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata al profesional para que efectúe los siguientes servicios: (PEI). Apoyar y asesorar el análisis y sistematización de información de etapa construcción PEI Diagnostico Participativo. El profesional deberá realizar un proceso de recolección y levantamiento de información en los siguientes jardines infantiles de Fundación Integra:

- Tacora.
- Payachata.
- San Miguel de Azapa.
- Capullito de Temura.

El servicio está sujeto a la entrega de productos, los cuales consisten en:

1 informe de avance por jardín (4) que contengan el análisis y sistematización de la información del proceso diagnostico participativo, para cada uno de los jardines infantiles señalados, los que deberán ser entregados a cada uno de los establecimientos con copia al Departamento de Educación Regional de Integra a más tardar el 30 de octubre de 2016.

Para llevar a cabo este cometido, la profesional debe realizar las siguientes acciones:

- Recoger información diversa y confiable acerca del contexto de la comunidad educativa, de manera estructurada, donde se considere la opinión de los diferentes actores.
- Favorecer la participación de toda la comunidad educativa, realizando un proceso continuo y sistemático de dialogo y análisis.
- Ofrecer instrumentos de recolección de información que guíen y orienten el proceso en un lenguaje sencillo, claro y comprensible.

- Considerar la información relevante disponible de la comunidad educativa basados en los resultados de la gestión global del establecimiento educativo.
- Identificar las características singulares de la comunidad educativa, en relación a la etapa de identidad para definir sello pedagógico y la misión de la comunidad educativa.
- La construcción de la etapa diagnóstico participativo del proyecto educativo institucional, se realizara en 4 establecimientos educativos de la región de Arica y Parinacota: Tacora .Payachata, Capullito de ternura y San Miguel de Azapa.

1 informe final por Jardín (4) esto es informes de la construcción del proceso diagnóstico participativo para cada uno de los jardines infantiles señalados, los que deberán ser entregados a cada uno de los establecimientos con copia al Departamento de Educación Regional de Integra a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

El servicio está sujeto a productos los cuales consisten en:

- Un informe de avance el cual contenga el análisis y sistematización de información referida a la situación actual en relación a la política de calidad educativa institucional de los cuatro establecimientos educativos de la región
- Un informe final que presente finalizadas las declaraciones relevantes de cada comunidad educativa de los cuatro establecimientos educativos, visados por la mesa PEI, el cual deberá ser entregado con fecha final al 30 de Noviembre del año 2016

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$ 900.000 (novecientos mil pesos) brutos**, los cuales se pagarán en 2 pagos de **\$ 450.000(cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos**; la primera cuota con fecha 4 de noviembre de 2016 y la segunda con fecha 5 de diciembre del año 2016 Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

No se pagaran sumas adicionales a las señaladas, tales como, alojamiento, transporte, alimentación etc., mientras realice sus funciones en los establecimientos educativos situados en el altiplano, valle y ciudad de Arica

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 04 de octubre de 2016 los cuales se extienden hasta el día 30 de noviembre de 2016.

CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

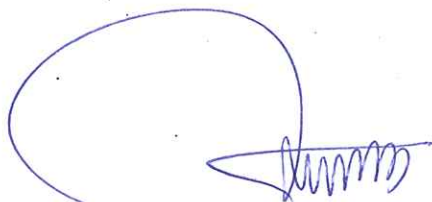
Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso a la profesional con una anticipación mínima de tres días.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales; las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



CRISTINA GONZÁLEZ BURGOS
PROFESIONAL
C.I. 13.862.075-1



ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL

